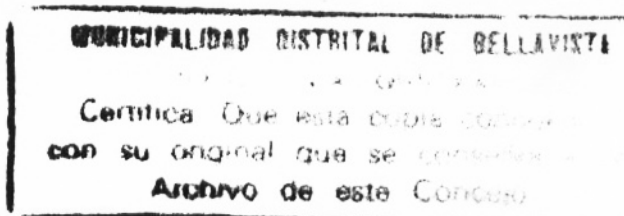


CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

10 FEB.

Ordenanza Municipal N° 004-2011-CDB

Bellavista, 22 de enero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales como entidades básicas de la organización del Estado tiene el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con el artículo 4° de la constitución Política del Perú.

Que el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que corresponde al Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencia y derechos conforme a ley".

Que, la Dirección de Servicios Sociales ha sustentado debidamente la necesidad de la población de formalizar uniones de hecho y contando con el marco presupuestario y legal pertinente;

Con el voto mayoritario de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN EN EL DISTRITO DEL 1ER. MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2011

Artículo 1°.- Autorizar en el Distrito de Bellavista la celebración del 1er. Matrimonio civil comunitario 2011 que se realizará el día 26 de febrero de 2011.

Artículo 2°.- Exonerar del pago de derechos administrativos por concepto de apertura de pliego matrimonial y certificado pre nupcial a los contrayentes que





CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

participen del Matrimonio Civil Comunitario convocado por la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Sociales y Oficina de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTÁN**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Certifica Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

01 FEB. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTÁN**
SECRETARIO GENERAL